



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

MARTÍNEZ BORDAISCO, Ariel

Secretaría:

POLEGGIO, Natalia

Subsecretaría:

SUAVE, Noemí (a/c)

Concejales Presentes:

AMALFITANO, Vito
BARAGIOLA, Vilma Rosana
CARRANCIO, Alejandro Ángel
CIANO, Ariel
CORIA, María Cristina
DE LA TORRE, Sol
GANDOLFI, Roberto
GONZÁLEZ, Angélica
GONZALOORENA, Rosa Liliana
GUTIÉRREZ, Marcos Horacio
LAGOS, Verónica Silvina
LAURÍA, Nicolás
LORIA, Mauricio Sebastian
MANTERO, Paula
MARTÍNEZ BORDAISCO, Ariel
NEME, Agustín
PÁEZ, Segundo Roberto
RODRÍGUEZ, Daniel José
ROMERO, Marianela
SANTORO, Marina Laura
SÍVORI, María Virginia
TACCONI, Horacio
VOLPONI, Guillermo

Concejales Ausentes:

MORRO, Mercedes

Mayores Contribuyentes Presentes:

ACÁMPORA, José Alejandro
AYROLO, Valentina
BARCIULLI, María Susana
CALLEGARI, Mirta
DI LERNIA, María Soledad
FERNÁNDEZ PUENTES, Enrique Mario
FERRARI, Hernán
GARCÍA, Alejandra
GARCÍA, Guido
GODOY, José Luis
LO CIRIO, Silvina
LÓPEZ, Abel Hugo
MARCET, Carlos
PABLO, Horacio
PALAZZO, Cecilia
ROMEDIETTI, María Cristina
ROTTA, Osmar
SAN MARTÍN, Matías
TACCONI, Marcos
TUERO, Roberto
VERA, Carlos

Actas de Sesiones

*

PERIODO 106°

- 20ª Reunión -

-2ª Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes-

Mar del Plata, 2 de
diciembre de 2021

SUMARIO

1. Apertura de la sesión
2. Decreto de Convocatoria

ORDENANZA PREPARATORIA

3. Autorizando la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto N° 264/20 (ratificado por la Ley N° 15.174), complementado por el artículo 48 de la Ley N° 15.225 y la Resolución N° 4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia. (expte 1863-D-2021)
4. Nominación firmantes del Acta

- 1 -

APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 11:02, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintitrés señores concejales y concejalas y veintiún señores mayores contribuyentes se da inicio a la asamblea de concejales y mayores contribuyentes convocada para el día de la fecha. Se deja expresa constancia que los mayores contribuyentes, se encuentran presentes a través de la plataforma Zoom, atento a lo expresado en el Decreto 369/20 de esta Presidencia.

- 2 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

Sra. Secretaria: (Lee) “Decreto n° 280. Mar del Plata, 19 de noviembre de 2021. Visto el Expediente 1863-D-2021, relacionado con el Proyecto de Ordenanza autorizando la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto N° 264/20 (ratificado por la Ley N° 15.174), complementado por el artículo 48 de la Ley N° 15.225 y la Resolución N° 4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, y CONSIDERANDO: Que el presente proyecto a aprobar se encuentra exento de las autorizaciones y actuaciones administrativas establecidas en el Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias, Ley N° 12462, Ley N° 13295 y modificatorias, debiendo los municipios manifestar su voluntad de estar alcanzados en las nuevas condiciones financieras fijadas y remitir durante el ejercicio 2021, con las formalidades que prescribe el artículo 193° inciso 3 de la Constitución Provincial, de acuerdo al artículo 48° de la Ley 15.225 de la Provincia de Buenos Aires. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza debe ser considerada en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes citada a dichos efectos. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA:** Artículo 1°: Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 02 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs., a efectos de considerar el Orden del Día que a continuación se detalla: • Expediente 1863-D-2021: Autorizando la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto N° 264/20 (ratificado por la Ley N° 15.174), complementado por el artículo 48 de la Ley N° 15.225 y la Resolución N° 4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia. Artículo 2°: Comuníquese, bajo constancia con transcripción del presente Decreto, adjuntándose los archivos para descargar el proyecto de Ordenanza. Firmado: Ariel Martínez Bordaisco, Presidente del HCD; Natalia Poleggio, Secretaria del HCD”.

ORDENANZA PREPARATORIA

- 3 -

AUTORIZANDO LA REPROGRAMACIÓN DE LAS DEUDAS MUNICIPALES GENERADAS EN EL MARCO DEL “FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA SANITARIA PARA LA CONTENCIÓN FISCAL MUNICIPAL” CREADO POR EL DECRETO N° 264/20 (RATIFICADO POR LA LEY N° 15.174), COMPLEMENTADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY N° 15.225 Y LA RESOLUCIÓN N° 4/21 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA (expediente 1863-D-21)

Sr. Presidente: En consideración el expediente 1863-D-21. Tiene la palabra el concejal Neme.

Sr. Neme: Gracias, Presidente. Por este expediente, que también hemos analizado en Comisiones, el Ejecutivo solicita la autorización para reformular o reprogramar de deudas contraídas con el Estado Provincial en el marco del Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la contención fiscal municipal. Son fondos muy importantes que han llegado a este Municipio por parte del gobierno provincial. Esto se ha aprobado el año pasado y el Ejecutivo Municipal ha solicitado nuevamente este año esta reprogramación de deuda –aceptada también por el gobierno provincial- cumpliendo los requisitos que se mencionaban. Lo que se busca es tratar de aliviar un poco las cuentas municipales y particularmente asumir el compromiso por parte del Municipio de devolución de los fondos que envió el gobierno provincial, que ascienden a \$235.957.000.=. La devolución será a partir de diciembre en 18 cuotas consecutivas del mismo valor. Insistimos en la importancia de este tipo de fondos, más en el contexto de pandemia en el cual nos hemos encontrado, donde los Municipios también llevaron a cabo tareas importantes para que entre todos los niveles de gobierno se ponga lo mejor de sí para afrontar esta situación que aún nos toca vivir. Por lo tanto, es importante la aprobación que se pueda dar en el día de hoy a este expediente para asumir el compromiso de este Municipio de reprogramar esta deuda y cumplir con la devolución de estos fondos que han llegado de parte del gobierno provincial. Por lo tanto, manifestamos nuestro acompañamiento y solicitamos el voto favorable del resto del Cuerpo a este expediente. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejala Sívori.

Sra. Sívori: Gracias, Presidente. En el marco del tratamiento de este expediente queremos reconocer la decisión que ha tomado el gobierno provincial en un año tan doloroso e inédito de acompañar en el sostenimiento de cada uno de los Municipios de la provincia y, en esa decisión, Mar del Plata ha sido uno de estos Municipios. Hago esta aclaración porque hemos escuchado desde altos funcionarios de este gobierno local algunas declaraciones en más de una oportunidad haciendo mención a la discriminación de nuestra ciudad por parte de la Provincia y me parece que este expediente es bueno enmarcarlo en una serie de medidas que la provincia ha tomado para el sostenimiento de cada uno de los Municipios en un año tan trágico como fue el 2020 y aún continuamos con las complejidades de una pandemia mundial. Estos 235 millones de pesos reembolsables que estamos tratando ahora para facilitar la devolución de estos fondos se suman a otros 446 millones de pesos de asistencia no reembolsable en ese caso, o sea, que el Municipio no tendrá que devolver. Eso suma 681 millones de pesos que podemos sumar al esfuerzo financiero del reforzamiento del sistema sanitario, fundamentalmente los hospitales. También todo lo que tuvo que ver con el esfuerzo de revertir un período de financiamiento de la salud pública de la gestión anterior. Eso se suma a líneas de crédito al sector productivo para nuestra ciudad desde enero 2020 a septiembre 2021 de más de 12.500 millones de pesos. Eso se suma a la eximición del impuesto inmobiliario hotelero (que ha sido una gestión iniciada desde nuestra ciudad), así que simplemente decir que estamos dispuestos a acompañar este expediente que tiende a facilitar la devolución de estos fondos al Municipio y decir una vez más que nuestro esfuerzo está puesto en terminar con las divisiones, en trabajar para que la gestión sea lo más importante. Esto no lo hacemos por un Intendente ni por una gestión sino que lo hacemos por una ciudad; debemos trabajar para el desarrollo de nuestra ciudad, de nuestra provincia y de nuestro país, apostando a la inversión productiva, al reforzamiento del Estado en todos sus niveles y claramente estar del lado opuesto a la especulación y el endeudamiento que ha llevado adelante otra gestión. Estamos convencidos que hay que acompañar las gestiones que creemos ayuden a nuestra ciudad y porque además somos una oposición responsable. Así que vamos a acompañar este expediente. Muchas gracias.

Sr. Presidente: No habiendo más oradores, pasamos a la votación del expediente. Se hará por votación nominal, tal cual lo establece la LOM.

-Efectuada la votación nominal, la misma arroja el siguiente resultado. Votan por la afirmativa los concejales Amalfitano, Baragiola, Carrancio, Ciano, Coria, De la Torre, Gandolfi, González, Gonzalorenna, Gutiérrez, Lagos, Lauría, Loria, Mantero, Martínez Bordaisco, Neme, Páez, Rodríguez, Romero, Santoro, Sívori, Taccone, Volponi y los mayores contribuyentes Acámpora, Ayrolo, Barciulli, Callegari, Di Lernia, Fernández Puentes, Ferrari, García Alejandra, García Guido, Godoy, Lo Cirio, López, Marcet, Pablo, Palazzo, Romediotti, Rotta, San Martín, Taccone Marcos, Tuero y Vera. Se registra la ausencia de la concejala Morro. Total: 44 votos.

- 4 -

NOMINACIÓN FIRMANTES DEL ACTA

Sr. Presidente: Corresponde designar un concejal y un mayor contribuyente para la firma del Acta respectiva. Tiene la palabra el concejal Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez: Propongo para la firma del Acta a la concejala Cristina Coria.

Sr. Presidente: Concejal Loria.

Sr. Loria: Propongo a la señora María Soledad Di Lernia.

Sr. Presidente: Quedan nominados entonces la concejala Coria y la mayor contribuyente Di Lerna para la firma del Acta respectiva. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la asamblea de concejales y mayores contribuyentes.

-Es la hora 11:18



Natalia Poleggio
Secretaria



Ariel Martínez Bordaisco
Presidente

María Soledad Di Lerna
Mayor Contribuyente

Cristina Coria
Concejal

A P É N D I C E**Disposiciones Sancionadas****Ordenanzas:**

- O- 19.457: Autorizando la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto N° 264/20 (ratificado por la Ley N° 15.174), complementado por el artículo 48 de la Ley N° 15.225 y la Resolución N° 4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia. (Sumario 3)

INSERCIONES**ORDENANZA**

- Sumario 3 -

FECHA DE SANCIÓN : 2 de diciembre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.457

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1863

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto N° 264/20 (ratificado por la Ley N° 15.174), complementado por el artículo 48 de la Ley N° 15.225 y la Resolución N° 4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO (\$235.957.034,00).

Artículo 2º.- La reprogramación autorizada en el artículo precedente tendrá las siguientes condiciones financieras:

- a) Total de la deuda municipal alcanzada: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO (\$235.957.034,00).
- b) Plazo de gracia: hasta el 1 de diciembre de 2021.
- c) Plazo de devolución, valor y periodicidad de las cuotas: de 18 meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el mes de diciembre de 2021.
- d) Medio de pago y garantía: los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

Artículo 3º.- Aféctense, en favor de la Provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el artículo 1º de esta Ordenanza.

Artículo 5º.- Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones Provinciales y/o Nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-